

**CORRESPONDE
EXPTE. N° 0169/12**

VISTO:

La proximidad de la temporada estival y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico registrado en la Villa Balnearia Marisol en los últimos años se ve acrecentado notablemente en los meses de temporada.

Que es deber de este Municipio velar por la salud de habitantes y visitantes.

Que resulta necesaria la presencia de profesionales médicos en la Villa para atender las necesidades sanitarias.

Que la radicación de los profesionales en la temporada veraniega, conlleva la necesidad de que los mismos cuenten con una casa habitación.

Que este Municipio, no cuenta con instalaciones propias, por lo que deviene necesario proceder a la contratación en alquiler de una vivienda destinada al personal médico que se contrate.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en Locación un inmueble en la ===== Villa Balnearia Marisol durante los meses de temporada, destinada a vivienda de los profesionales médicos que se contraten en el mencionado período.-

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º serán ===== imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Diciembre de 2012.-